

ORDENANZA N° 242 -HCDCDLP - 2015
MODIFICACION ART. 12 TARIFARIA EJERCICIO FISCAL 2015



Ciudad de La Punta, 31 de Marzo de 2015

VISTO:

El expediente N° 1732-MDLP-2015, MODIFICACION ARTICULO 12, ORDENANZA N° 234 – HCDCDLP - 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 234 – HCDCDLP - 2014 constituye uno de los presupuestos institucionales del Municipio, sirviendo la percepción de las tasas y derechos municipales para el desarrollo económico financiero de la Comuna;

Que el dictado de esta herramienta básica de recaudación y planificación, aplicable a partir de su entrada en vigencia, se realiza conforme a lo dispuesto por el Código Tributario de la Ciudad de La Punta, adoptado mediante Ordenanza N° 9 – HCDCDLP - 2008;

Que es menester prorrogar la fecha de vencimiento prevista en el Art. 12° de la Ordenanza N° 234 – HCDCDLP - 2014. respecto a los contribuyentes que optaren por efectuar el pago de contado de la C.U.M. , hasta el 30 de junio de 2015.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Art. 1°.- Modificar la Ordenanza N° 234-HCDCDLP-2014.-

Art. 2°.- Modificar el Art. 12 de la Ordenanza N° 234-HCDCDLP-2015 por el siguiente:
Los contribuyentes que optaren por efectuar el pago de contado de la C.U.M. antes del 30 de junio de 2015, gozarán de un descuento del 10% sobre el importe de C.U.M. que les correspondiere. Esta opción no implica la cancelación de los cargos sujetos a medición, ni es acumulativa con otros descuentos o quitas.

Art. 3°: De forma.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.